



Resolución Directoral

Contumazá, 29 de marzo 2021

VISTO:

Los documentos presentados por la coordinadora de calidad de la Salud de la Red de Salud I Contumazá, en la cual solicita la aprobación del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud; 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la Salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece en su Artículo 11º, inciso a) Formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva Política Nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud; y

Que, habiéndose evaluado el documento en mención, se aprecia que la finalidad del mismo es el de mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Contumazá, disminuyendo el riesgo en las prestaciones brindadas y previniendo los eventos adversos, teniendo como objetivo general fortalecer la Seguridad de la Atención de los Pacientes en los Servicios Asistenciales;

Que, siendo necesario contar con un instrumento de Gestión que permita continuar con la Política Nacional de Rondas de Seguridad del Paciente en nuestro Provincia, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Contumazá, la Coordinadora de Calidad de la Salud y Comunicaciones han emitido opinión favorable para la conformación del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Regional Sectorial Nº 234-2001-CTAR/CAJ-DRS-ORP, que crea la Red I Contumazá y la Resolución Ministerial Nº 0141-87-SA/P que autoriza las atribuciones en acciones de personal a los organismos descentralizados y la Resolución Regional Sectorial Nº 086-2019-GR.CAJ/DRS-OEGD.RR. HH, que autoriza las atribuciones en acciones de personal a las Direcciones de las Redes de Salud de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Recursos Humanos de la Red de Salud I Contumazá.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud; 2021, de las Micro Redes de Salud Contumazá, Chilete y Tembladera; Red de Salud I Contumazá, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, con la finalidad de mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en los Establecimientos de Salud de la jurisdicción. Según el siguiente detalle:

Jefe de la Micro Red Contumazá

Jefe de recursos humanos
Responsables de gestión de la calidad
Responsables de Epidemiología
Responsable de farmacia
Responsable de Medicina/obstetricia
Responsable de epidemiología

Jefe de la Micro Red Chilete

Jefe de recursos humanos
Responsables de gestión de la calidad
Responsables de enfermería
Responsable de farmacia
Responsable de Medicina/obstetricia
Responsable de epidemiología

Jefe de Micro Red Tembladera

Jefe de recursos humanos
Responsables de gestión de la calidad
Responsables de enfermería
Responsable de farmacia
Responsable de Medicina/obstetricia
Responsable de epidemiología

ARTICULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Agustina
M.C. Anthony Alexis Iglesias Obando
DIRECTOR EJECUTIVO RED I CONTUMAZA
CMP: 33137

Resolución Directoral

Contumazá, 29 junio 2021

VISTO:

Los documentos presentados por la coordinadora de calidad de la Salud de la Red de Salud I Contumazá, en la cual solicita la aprobación del **Cronograma de rondas de seguridad del paciente 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley general de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad de estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece en su Artículo 11°, inciso a) Formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, habiéndose evaluado el documento en mención, se aprecia que la finalidad del mismo es el de mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en los Establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Contumazá, disminuyendo el riesgo en las prestaciones brindadas y previniendo los eventos adversos, teniendo como objetivo general fortalecer la Seguridad de la Atención de los Pacientes en los Servicios Asistenciales;

Que, siendo necesario contar con un instrumento de gestión que permita continuar con la Política Nacional de Rondas de Seguridad del Paciente en nuestro Provincia, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Contumazá, la Coordinadora de Calidad de la Salud y Comunicaciones han emitido opinión favorable para la aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente y Metas Internacionales 2021;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Regional Sectorial N° 234-2001-CTAR/CAJ-DRS-ORP, que crea la Red I Contumazá y la Resolución Ministerial N° 0141-87-SAP que autoriza las atribuciones en acciones de personal a los organismos descentralizados y la Resolución Regional Sectorial N° 086-2019-GR.CAJ/DRS-OEGD.RR. HH, que autoriza las atribuciones en acciones de personal a las Direcciones de las Redes de Salud de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Recursos Humanos de la Red de Salud I Contumazá.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del año **2021**; de la Red de Salud I Contumazá, **Correspondiente a las Micro redes chilete, tembladera Contumazá**; de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la misma que establecerá estrategias y acciones en las competencias del sector salud, los que forman parte de la presente Resolución -----

ARTICULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente-----

Regístrese y Comuníquese,



GRC
CAJAMARCA

Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Salud Cajamarca

M.C. Anthony Alexis Iglesias Obando
DIRECTOR EJECUTIVO RED I CONTUMAZA
CMP 83137